

Santiago, 22 de julio de 2025

Antecedentes: Su presentación de fecha 11 de junio de 2025.

Materia: Informa.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : 

Se ha recibido la presentación del Antecedente, mediante la cual consulta respecto de las obligaciones de información que tiene las entidades informantes inscritas bajo el Registro de la Norma de Carácter General N° 475 (NCG N°475) que, por disposición legal se rigen por las normas de las sociedades anónimas abiertas. Al respecto, esta Comisión cumple con informar a Ud. lo siguiente:

La NCG N° 475 de 14 de abril de 2022 que regula la inscripción en el registro especial de entidades informantes, modificada por la Norma de Carácter General N° 486 (NCG 486) de 31 de agosto de 2022, establece tres categorías de entidades reportantes, a saber: (a) Administradoras de Fondo de Inversión Privado (AFIP), (b) Empresas Públicas y Sociedades Inmobiliarias de Leasing Habitacional y (c) Otras entidades informantes distintas a las mencionadas anteriormente.

En consecuencia, si la entidad por la que consulta no es de aquellas indicadas en los literales (a) o (b) indicados en el párrafo precedente, efectivamente debe reportar información de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del número 2 de la Sección I de la NCG 475.



Saluda atentamente :



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

